

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 33 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### Cabra.

MES DE ABRIL.—AÑO DE 1887.

Núm. 1.055.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma durante el mes expresado.

Sesión extraordinaria del día 3.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ.

Acuerdos.

1.º Hacer constar que la reunión convocada para el día primero no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

2.º Admitir el requerimiento que se hace á la Corporación por el Delegado D. Francisco Asís Piedra para que se satisfagan los descubiertos que ésta tiene con la Hacienda, con la sola protesta de salvar cualquier error que contener pueda la certificación expedida por la Administración de Propiedades é Impuestos.

Sesión del día 9.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE

D. JOAQUÍN ZEJALVO

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la anterior. Salvar el voto de los Sres. Presidente y Gómez en el particular tratado en la sesión anterior, relativo al abono de los medios sueldos que dejó de percibir el Profesor D. Julián Reyes durante la suspensión que sufrió.

2.º Hacer constar que la ordinaria correspondiente al siete de los corrientes no pudo celebrarse por falta de

número de Sres. Concejales, por lo que se ha convocado para la de este día.

3.º Nombrar por unanimidad Secretario en propiedad de la Corporación á D. Baldomero Montoya y Villatoro, teniendo en cuenta que para la provisión de esta plaza se han llenado cuantos requisitos exige la vigente Ley municipal; y devolver al interesado los documentos originales que acompañaban á su solicitud.

4.º Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, de aumentar hasta mil quinientas pesetas el sueldo que venia disfrutando el empleado temporero D. Mariano Barranco y Alguacil.

5.º A propuesta del Sr. Paris, con el fin de atender al mejor servicio, y á la vez introducir economías, se acordó que la Administración municipal de consumos quede dotada en adelante del siguiente personal con los sueldos que se anotan:

Un Administrador con mil quinientas pesetas anuales.

Un Oficial interventor y aforador, con el de novecientos noventa y cinco pesetas.

Seis individuos encargados de la vigilancia, á una peseta setenta y cinco céntimos diarios cada uno.

Un cabo de los mismos, con dos pesetas diarias.

Quedó nombrado Administrador Don José María de la Cruz Calvo, y Oficial Interventor y Aforador D. Francisco Vargas Payar, quedando suprimidas las plazas de aforador y cobrador que actualmente existen.

6.º Aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del actual año económico, mandando se exponga al público por el término de quince días con arreglo á lo que se preceptúa en el art. 146 de la vigente Ley municipal.

7.º Nombrar á D. José Paris para que ocupe la vacante que existe en la Comisión que ha de dictaminar sobre el proyecto de construcción de una plaza de abastos y que además se agre-

gue á dicha Comisión Don Ramón López.

Sesión del día 16.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON

JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Hacer constar que la ordinaria correspondiente al 14 del actual no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales, por cuya razón se ha convocado para la de este día.

3.º Vista una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en que se trasmite la Real orden de 31 de Marzo por la que se conceden 1.000 pesetas del fondo de calamidades para remediar en parte la aflictiva situación por que atraviesa esta ciudad á consecuencia de la miseria producida por la pérdida de cosechas y falta de trabajo, acordó por unanimidad el Ayuntamiento consignar en actas su profundo agradecimiento á la Augusta Dama que para bien y felicidad de la Nación española ocupa como Reina Regente el Trono de San Fernando.

También se acordó consignar un voto de gracias para el digno Diputado á Cortes que representa este distrito, por las gestiones que cerca del Gobierno ha practicado al objeto de conseguir el donativo expresado.

4.º Conocido por el Ayuntamiento el Real decreto de 9 de los corrientes por el que se ordena que las elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de los Ayuntamientos se efectúe en la Península é islas adyacentes en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Mayo, con presencia de los antecedentes oportunos, acordó por unanimidad lo siguiente:

Que los Sres. Concejales D. Francisco Moreno Blancas y D. Domingo Mazuelo Zejalvo, que fueron elegidos en la renovación bienal verificada en esta población en 1885 por el Colegio de

San Martín, deben sortearse entre sí para determinar en reemplazo de quién han de ocupar su puesto en la Corporación, en vista de que las vacantes que cubrieron una se refiere á la que resultó en aquel Colegio por corresponder el turno de salida á D. Juan Antonio Salas Santiago que procedía del bienio de 1881, y la otra á la producida por la renuncia de D. Lorenzo Olmedo Arroyo que fué elegido en el bienio de 1883.

De igual manera se acordó que los Sres. D. Juan López Almagro, Don Rafael Pérez Cuevas y D. Antonio Vilaplana y Luque, Concejales por el Colegio de las Descalzas, debían sortearse también para determinar en reemplazo de quién han de figurar, teniendo en cuenta que las vacantes proceden de tocar el turno de salida en el año de 1885 á los Sres. D. Francisco Prieto Ramirez y D. Miguel Juliá y Pascual, que fueron elegidos en el bienio del 81, y de haber fallecido D. Francisco de Paula Castro Paris que procedía del de 1883.

Verificado que fué el sorteo, arrojó el resultado siguiente.

Colegio de San Martín.

D. Francisco Moreno Blancas, en reemplazo de D. Lorenzo Olmedo Arroyo.

D. Domingo Mazuelo Zejalvo, en el de D. Juan Antonio Salas Santiago.

Colegio de las Descalzas.

D. Juan López Almagro, en sustitución de D. Francisco Prieto Ramirez.

D. Rafael Pérez Cuevas, en reemplazo de D. Francisco de Paula Castro Paris.

D. Antonio Vilaplana Luque, en reemplazo de D. Miguel Juliá Pascual.

Conocida definitivamente la situación de cada uno de los señores que componen la Corporación suspensa, se acordó consignar que los Concejales que deben cesar este año son los siguientes:

Colegio de San Martín.

1.º D. Rafael Hernández Rueda

- 2.º D. Tomás Guerrero Ruiz.
- 3.º D. Francisco Moreno Blancas.
- 4.º D. Domingo Mazuelo Zejalvo.

*Colegio de Santo Domingo.*

- 5.º D. José Hurtado Lopera.
- 6.º D. Andrés Peña Roldán.

*Colegio de las Descalzas.*

- 7.º D. José María Calvo Moñiz.
- 8.º D. Rafael Pérez Cuevas.

*Colegio del Pósito.*

- 9.º D. Juan Alcántara Romero Ulloa.
- 10.º D. Vicente Sancho Heredia.

*Colegio de San Juan de Dios.*

- 11.º D. Joaquín Fernández Tejeiro.

A los Sres. Concejales marcados con los números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 corresponden cesar por turno, y al marcado con el núm. 4 por haber hecho renuncia del cargo, renuncia que le tiene admitida la Corporación.

Ultimamente se procedió á verificar el sorteo de los ocho Concejales interinos que deberán continuar desempeñando sus cargos hasta la resolución definitiva del expediente de suspensión, y resultaron designados los señores:

D. Rafael Luna Galvez, en sustitución de D. Alejandro del Castillo.

D. Rafael Gómez Azcanio, en ídem de D. Rafael Chacón y Castillo.

D. José París Espejo, en ídem de D. Juan López Almagro.

D. Manuel Aparicio Sanz, en ídem de D. Pedro Iglesias y Ruiz.

D. Ramón López Cordón, en ídem de D. Antonio Luque y Espejo.

D. José Urbano Laguna, en ídem de D. Antonio Vilaplana y Luque.

D. Rafael Lozano Barros, en ídem de D. Bartolomé Lora y Bernadens.

D. Juan Leña Ortiz, en reemplazo de D. Rafael González Atané,

5.º Pasar á la Comisión respectiva para informe la proposición presentada para la compra por el Municipio de la casa núm. 10 de la calle Empedrada, propia de la Sra. Doña Arsceli Ramírez y Alcalde.

6.º Suplicar á la Presidencia excite el celo de la Comisión de Policía rural para que proponga las medidas que conceptúe justas al objeto de remediar los desperfectos que se notan en el camino del Bado del Moro, por la parte en que se encuentra establecido el canal del Molino Nuevo.

7.º Aprobar el repartimiento formado por la Junta respectiva de la tercera parte del cupo de consumos correspondiente al actual año económico, mandando que se de manifiesto dicho documento en la Secretaría por el tiempo que determina la Instrucción vigente, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

8.º Relevar de la nota de prófugo al mozo Manuel Sánchez Morillo, en atención á que resulta que ha sido alistado y declarado soldado en la ciudad de Córdoba, donde reside con su familia hace cerca de cuatro años.

9.º Declarar prófugo al mozo del actual reemplazo, Faustino Raimundo Expósito, á cargo de José Carbonell, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca y captura.

10.º Con la vénia del Sr. Presidente se presentó D. Francisco Asís Piedra, Delegado del de Hacienda de la provincia, el que requirió á la Corporación para que en el término de 24 horas verifique el pago de todos sus débitos con la Hacienda pública, pues en otro caso procederá al embargo de los fondos existentes en la caja municipal y de todos los créditos que figuran en los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento.

*Sesión del día 21.*

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE D. JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

1.º Aprobar el acta anterior.

2.º Nombrar en cumplimiento de lo prevenido en el art. 223 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de consumos la Junta que en unión del Ayuntamiento ha de acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos para el año económico próximo.

3.º Acordar la designación de los locales en que han de tener lugar las próximas elecciones de Concejales, cumpliendo lo dispuesto en el art. 101 de la Ley electoral.

4.º Que se cumpla en todas sus partes la circular de la Delegación de Hacienda de la provincia, en que se marcan los plazos en que deberán estar ultimados los diferentes repartimientos y padrones que se encuentran en tramitación.

5.º Que se consignen en los próximos presupuestos como gastos de enseñanza todas las cantidades que figuran en la relación que aparece inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 16 de Febrero próximo pasado, excepción hecha del aumento propuesto para los sueldos de los Auxiliares, aumento que no puede aceptar la Corporación, teniendo en cuenta la enormidad de sus gastos obligatorios y la imposibilidad de cubrirlos con los recursos ordinarios de que dispone.

Se acordó también que á pesar de lo expuesto y para demostrar una vez más la Corporación su interés por todo lo que á la enseñanza se refiere, se eleve el sueldo de dichos Auxiliares á la cantidad de una peseta cincuenta céntimos en vez de la peseta que en la actualidad disfrutan.

6.º A propuesta de la Comisión de Policía rural se acordó ordenar al dueño del Molino Nuevo la construcción de un muro de contención para el canal de dicho Molino, así como la reforma ó arreglo del paso del canal por el camino del Bado del Moro.

7.º Que se determine por el señor Presidente, de acuerdo con los Profesores de instrucción primaria, que la salida de clase de los alumnos se verifique por secciones y en completo or-

den para evitar los alborotos y confusión que se vienen observando en la actualidad cuando aquélla se efectúa.

8.º Comisionar al representante del Ayuntamiento en la capital, D. Francisco Ruiz del Portal, para que con la autorización del Sr. Alcalde recoja en el Gobierno civil las mil pesetas concedidas del fondo de calamidades.

*Sesión del día 28.*

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ.

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Designar los Sres. Tenientes y Regidores que han de presidir las mesas interinas en las próximas elecciones.

3.º Designar á los Sres. D. Julián Aguilar y Garrido, D. José Castro Quesada, D. Antonio Alcalde Valladares y D. Antonio Poblaciones Uclés, para que representen á esta ciudad en la Junta que ha de constituirse en Madrid á fin de gestionar la construcción del ferro carril de Puente Genil á Linares.

4.º Que pasen á la Junta repartidora las sesenta y cuatro solicitudes que suscritas por vecinos de esta ciudad se han presentado reclamando de agravios contra el repartimiento verificado por la tercera parte del cupo de consumos.

5.º Que para la inversión del donativo de mil pesetas hecho por Real orden de 31 de Marzo se promueban obras de utilidad para el vecindario, en las cuales tengan colocación como trabajadores los albañiles, canteros y carpinteros de la localidad, sin que se emplee suma alguna en gastos de material sino que toda la cantidad se invierta en jornales.

6.º Gratificar al fiel de carnicerías, D. José López Ramírez, con la suma de cincuenta pesetas, como remuneración á los trabajos extraordinarios que viene prestando como encargado del peso del pescado y carne de cerdo desde el 20 de Enero próximo pasado, y que desde primero del mes entrante se le acrediten en la nómina de consumos cincuenta céntimos diarios en el concepto de gratificación por el mismo servicio.

Cabra 1.º de Junio de 1887.—Visto Bueno.—El Alcalde, Joaquín Zejalvo.—El Secretario, Baldomero Montoya.

Núm. 1.065.

MES DE MAYO

Extracto de las sesiones celebradas por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma durante el mes expresado.

*Sesión extraordinaria del día 4.*

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

Acuerdos.

En esta sesión, después de discutir detenidamente, se acordó por unanimidad como medio para hacer efectivo el encabezamiento de consumos del próximo año económico el arrendamiento

á venta libre de todas y cada una de las especies comprendidas en la tarifa primera que acompaña á la Ley de 16 de Junio de 1885, debiendo servir de tipo para la subasta el importe del encabezamiento aumentado con un 3 por 100 para cobranza y conducción, con más el recargo del ciento por ciento sobre el cupo para atender á las necesidades del presupuesto municipal, y además la cantidad repartida por sal.

También se acordó que el Sr. Alcalde con la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento forme el oportuno pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, señalándose en él el depósito previo para hacer postura de 2.000 pesetas en metálico y como garantía del contrato la fianza de 15.000 pesetas en metálico ó fincas que valgan en tasación pericial 30.000 pesetas, con deducción de los gravámenes que tengan.

*Sesión del día 5.*

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DON JOSÉ PIÉDROLA Y PÉREZ

Acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Declarar nulo y de ningún valor el repartimiento hecho por la Junta del importe de la tercera parte del cupo de Consumos, teniendo en cuenta que del informe emitido por la misma en las solicitudes presentadas reclamando de agravios resulta que se han cometido omisiones de contribuyentes por calles enteras, y que aparecen incluidos en dicho repartimiento como contribuyentes personas que por la ley no deben estarlo.

También se acordó que por el señor Presidente se haga saber á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia que en la actualidad existen seis vacantes en la Junta repartidora, al objeto de que se sirva designar los individuos que han de ocupar estas vacantes.

3.º Conocida la reclamación formulada por D. Francisco Asís Piedra para que se le satisfagan las 232 pesetas 50 céntimos que importan las dietas que tiene devengadas como Delegado del de Hacienda de la provincia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento manifestar al interesado que no puede atenderse al pago de la cantidad que reclama por carecerse de fondos, en atención á que todos los ingresos del Municipio se encuentran hoy intervenidos por la Delegación de Hacienda.

4.º Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Marzo.

5.º Establecer como arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto municipal en el año próximo los derechos y recargos que á continuación se expresan:

El 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

El 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio.

El 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales.

(Continuará.)

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAHARTA

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	549,80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	247,50
Cargo.....	797,30
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	247,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	549,80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	2.047,94	"	2.047,94
9 Resultados.....	8,70	22,50	31,20
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	536,60	225,00	761,60
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	2.593,24	247,50	2.840,74
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	198,60	70,50	269,10
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	"	2,00	2,00
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	152,50	152,50
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	128,00	"	128,00
12 Ampliación.....	1.716,84	"	1.716,84
13 Resultados.....	"	22,50	22,50
DATA.....	2.043,44	247,50	2.290,94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaharta á 31 de Marzo de 1887.—El Depositario, José Ramos.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaharta á 1.º de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Marcos Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Galán.—El Secretario, José Galán y Rayo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLARALTO

PROVINCIA DE CORDOBA

Tercer trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del tercer trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.102,57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.602,50
Cargo.....	5.705,07
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5.067,75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	637,32

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1.000,00	1.000,00	2.000,00
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	305,00	"	305,00
9 Resultados.....	513,89	"	513,89
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.956,00	3.602,50	10.558,50
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	8.774,89	4.602,50	13.377,39
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.849,07	1.880,74	2.729,81
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	623,72	617,13	1.240,85
5 Beneficencia.....	26,00	38,00	64,00
6 Obras públicas.....	50,00	25,00	75,00
7 Corrección pública.....	176,19	"	176,19
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	4.993,87	2.878,88	7.872,75
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	203,47	128,00	331,47
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultados.....	250,00	"	250,00
DATA.....	7.672,32	5.067,75	12.740,07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaralto á 8 de Abril de 1887.—El Depositario, Juan Sepúlveda. Marta.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaralto á 8 de Abril de 1887.—El Regidor Interventor, Fausto Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Valverde.—El Secretario, Diego García.

## JUZGADOS

## Izquierda de Córdoba.

EDICTO

Núm. 1.081.

*Don Ricardo Muñoz Delgado, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital y su partido.*

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, por el Procurador de este Colegio, Don Antonio González Aguilar, en nombre de la Sociedad mercantil establecida en esta ciudad, bajo la razón de *Albors y Escalambre*, hoy en liquidación, contra los herederos de D. Antonio Celestino Amor y Pérez, vecino que fué de la villa de Posadas, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, para su venta, un molino harinero, con todos los edificios, maquinaria, piedras, artefactos y demás que tiene, situado en la margen derecha del río Guadalquivir y punto llamado Vadero de la Torre de la Cabrilla, término de la expresada villa de Posadas, que ocupa una superficie de ochenta y ocho áreas y ochenta y siete centiáreas; y linda: por Levante, Sur y Poniente, con la madre vieja de dicho río y parte de la isleta de la mesa de la Cabrilla, y por el Norte, con la vía férrea de Córdoba á Sevilla, á tres kilómetros de la Estación de dicha villa, cuya descripción y demás circunstancias constan de los referidos autos, habiendo sido apreciado en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas.

Y para su remate he señalado el día veinte de Julio próximo, de once á doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Saravias, número 4; advirtiéndose que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo; que los títulos de propiedad de expresada finca estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — Ricardo Muñoz. — El Actuario, Teodomiro Fernández.

Núm. 1.080.

*D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal del distrito de la Izquierda de Córdoba.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Eduardo Valenzuela, que vivió en la calle de los Pastores, número 16, y cuyo paradero actual se ignora,

para que se presente en este Juzgado, sito calle de José Rey, núm. 2, en el término de 10 días, desde el en que se publique este edicto, para responder á los cargos que le resultan en el juicio de faltas por el escándalo que produjo en la Plazuela de las Tendillas el día 22 de Mayo anterior; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 22 de Junio de 1887. — Manuel Belmonte. — Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

## Lucena.

Núm. 1.083.

*Don Mariano Alvarez Ossorio y Maffei, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.*

Hago saber. Que en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Francisco Clemente Vitoria y Henares, en nombre de Doña Eugenia Fuillerat y Fuillerat, contra Doña Juana María Rico y González Navarro, ambas de estos vecinos, por cobro de cantidad de pesetas, en los cuales he mandado sacar á segunda subasta, para su venta, la finca que á continuación se describe, con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo.

Una casa, numerada con el cinco, en la calle de las Torres, manzana cincuenta y cuatro, segundo cuartel de esta ciudad, cuya fachada da vista á Levante; se halla edificada sobre una superficie de quinientos veintisiete metros y ochenta decímetros cuadrados; y linda: por su derecha, entrando, con casas de Don Juan Marin, vecino de Madrid; por la izquierda, con otra de Doña Manuela Moyano, y por la espalda, con casa de Antonio Roldán; valorada en diez mil doscientas noventa pesetas. . . . . 10.290

Cuya segunda subasta y remate, en favor del mejor postor, tendrá lugar el día nueve de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, en cuyo acto no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del avalúo de dicha casa; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de la misma, y que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de las tres cuartas partes de dicha tasación que sirve de tipo para la misma.

Dado en Lucena á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — Mariano Alvarez Ossorio. — El Actuario, por mi compañero Don Pedro de Blancas, Licenciado Antonio F. de Burgos.

## Rute.

Núm. 1.084.

*Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Hago saber: Que en los autos ejecu-

tivos seguidos á instancia de Don Felipe Espejo Cabello, contra Don Francisco Arjona García, vecinos de Benameji, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Nueve celemines de tierra calma, al partido de la Mancebia, término de Benameji; que linda: á Oriente, con igual terreno de Pedro del Pino; al Sur, otros de Francisco López; al Poniente, más de Juan Manuel Granados, y al Norte, las de Francisco Aguilar, y se subasta por el precio de novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

2.<sup>a</sup> Una fanega de tierra calma, al partido de la Cuesta, del mismo término; que linda: á Oriente, con otros del señor Marqués de Benameji; al Poniente, más de José Ponferrada; al Sur, otras de Francisco Cabello, y al Norte, las de Francisco Linares, y se subasta por el precio de quinientas treinta y cuatro pesetas treinta y nueve céntimos.

3.<sup>a</sup> Y otra fanega de tierra olivar, pago de La Solana y sitio llamado del Pozo, de igual término; que linda: á Oriente y Sur, con otros de Don Salvador González; al Poniente, el Camino, y al Norte, más de Francisco Aragón, y se subasta por trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Julio próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que deberán consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento de la cantidad que tiene fijada cada finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que la titulación no está al corriente pero si las fincas inscritas en el Registro á nombre del deudor.

Dado en Rute á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — Daniel Morcillo. — El Actuario, Francisco del Puerto.

## Castro del Río.

Núm. 1.077.

*Don José Aguado del Río, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.*

Doy fé: Que en el mismo y por ante mi Escribanía penden autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Juan Bautista Navajas Osuna, en representación de Don Antonio de Castro y Carrillo, vecino de Cádiz, contra Doña Sierra Carrillo y Méndez, como viuda y heredera de Don Manuel María del Río y Muela, que fué de estos vecinos, por cobro de pesetas, en cuyos autos, con fecha trece de los corrientes, ha recaído providencia, de la que copiados los particulares referentes á dicha señora, dicen así:

“Requírase al deudor Don Manuel María del Río, y en su nombre á su heredera Doña Sierra Carrillo Méndez, para que dentro de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas embargadas en estos

autos, los cuales se unirán á la pieza de titulación que ya está formada, y hecho así se comunique á la parte actora para que emita informe; el otro si contiene dicho escrito, no siendo conocido el actual domicilio de la Doña Sierra Carrillo, el requerimiento para la presentación de títulos se haga por cédula, que se fijará en el sitio público acostumbrado en esta localidad é insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.”

Y para que sirva de requerimiento en forma á la demandada Doña Sierra Carrillo Méndez, expido el presente, con el V.º B.º del señor Juez de primera instancia de este partido, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Castro del Río á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. — V.º B.º — El Juez de primera instancia accidental, Pedro Tejada. — El Escribano, José Aguado.

## Fiscalía militar de Córdoba.

Núm. 1.023.

EDICTOS

*D. Manuel Conde Marcos, Alférez porta y Fiscal del Regimiento cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería, de guarnición en Córdoba.*

No habiéndose presentado en el expresado Regimiento el soldado del segundo escuadrón, Serafin Ambrosio Expósito, quinto del reemplazo del año 1885, por el cupo de Aldéhuera de Yeltes, zona militar de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, al ser llamado para su incorporación al Cuerpo, se le cita por este tercer edicto para que en el término de 10 días, contados desde el de la fecha, lo verifique en el cuartel que ocupa el mencionado regimiento, con el fin de dar sus descargos en la sumaria que se le sigue por el delito de desertión.

Córdoba 16 de Junio de 1887. — Manuel Conde.

Núm. 1.068.

*D. Isaac Galán y Rico, Capitán Ayudante y Fiscal del Regimiento cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería.*

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruída contra el soldado del segundo escuadrón de dicho Regimiento, Ricardo González Julian, por el delito de primera desertión, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de caballería de Alfonso XII, de esta plaza, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía.

Córdoba 19 de Junio de 1887. — Isaac Galán.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)